



Reforma en regulación a deuda de estados y municipios insuficiente: Fitch

Tijuana, Baja California, febrero 18.- En julio de 2013, la Cámara de Diputados emprendió una iniciativa de reforma constitucional ante la ausencia, en la mayoría de las entidades federativas, de normas prudenciales que regulen el manejo responsable de la deuda pública y la persistencia de un monto creciente en los saldos de obligaciones financieras de los estados y municipios.

En un comunicado Fitch señala que: El martes, en el pleno del Senado de la República se votó y aprobó por mayoría el dictamen para la reforma y adición de disposiciones diversas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria en estados y municipios. Está pendiente la aprobación propia en la mayoría de las legislaturas estatales, así como la promulgación y publicación por parte del Ejecutivo Federal.

Fitch Ratings considera que este avance en la regulación fortalece el marco institucional de los gobiernos subnacionales en México. Lo anterior no solo se debe a que se constituyen normas prudenciales para el financiamiento de corto y largo plazo, sino también a que se impulsa un mayor control, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos. Con ello, podría esperarse un impacto positivo en el mediano plazo sobre las calificaciones de los gobiernos que se asimilen más rápido a las reglas nuevas de endeudamiento subnacional en el país.

De acuerdo con la metodología de la calificadora, el análisis del marco institucional en el que se desenvuelven los gobiernos subnacionales es relevante en el proceso de calificación de la calidad crediticia como emisores. Esto es porque las regulaciones intergubernamentales y de fondeo determinan, entre otros aspectos, las competencias conferidas a las entidades subnacionales, la estructura organizacional, las operaciones financieras, la emisión de deuda y la prestación de servicios públicos. Por lo tanto, lo anterior influye directamente en el desempeño financiero de las mismas.

Por otro lado, Fitch estima que el proceso de adecuación legislativa podría ser lento y, por ende, el efecto real de la reforma se alcanzaría en el mediano plazo. En particular, el Congreso de la Unión contará con 90 días naturales para elaborar la Ley Reglamentaria de Responsabilidad Hacendaria. Por lo tanto, la Cámara de Diputados deberá tener lista la iniciativa de ley para su aprobación antes de que concluya el período ordinario de sesiones en abril. Si fuese el caso, podrían votarla en un período extraordinario, previo a la renovación de diputados federales que tendrá lugar en septiembre de 2015.

Posteriormente, las legislaturas locales tendrán 180 días naturales para armonizar los marcos normativos estatales. Esta situación podría aletargarse debido al proceso de renovación de los congresos locales, que se realizará en 17 entidades federativas durante 2015.

Fitch subraya que la discusión y formulación de la Ley Reglamentaria debe profundizar en aspectos que el Decreto no especifica. Entre otros, se relacionan con definir lo que se considerará como niveles elevados de deuda y lo que, en términos operativos, se entenderá como condiciones de mercado. También se debe detallar el proceso de licitación de deuda, los límites y modalidades con base en los cuales se afectan las participaciones otorgadas en garantía por los gobiernos subnacionales para el pago de las obligaciones contraídas, así como lo correspondiente a la contratación de pasivos de corto plazo.

En este sentido, Fitch opina que la reforma constitucional es una condición necesaria, pero insuficiente para alcanzar los efectos deseados. Tanto la formulación de la Ley Reglamentaria como la adecuación de los marcos jurídicos estatales son condicionantes obligadas para incidir en la disciplina financiera de los gobiernos subnacionales.

Por otra parte, de acuerdo con información del último registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre los saldos de obligaciones financieras de las entidades federativas y municipios en México, dos indicadores presentaron comportamientos históricos al cierre de 2014. El primero corresponde al saldo total de la deuda subnacional, que alcanzó un máximo de MXN509.7 mil millones. El segundo, que es el más relevante, se relaciona con la desaceleración del crecimiento de la deuda subnacional, cuyo incremento anual fue 5.6%. Dicho valor es inferior a la tasa media anual de crecimiento (tmac) de 17.2% reportada para el período 1993-2014. Incluso, el saldo de deuda representó 3.1% en términos del Producto Interno Bruto (PIB), porcentaje que Fitch considera bajo en comparación con lo observado en otros países.

La agencia opina que este comportamiento de desaceleración en los saldos de deuda subnacional podría discontinuarse en 2015. Lo anterior se debería principalmente al proceso electoral que está en puerta y que, además de implicar la elección de diputados federales y locales, suma la de gobernadores y presidentes municipales en diferentes latitudes del país. También incidiría el impacto que podrían sufrir las transferencias federales hacia las entidades federativas y municipios, como consecuencia de la caída de los precios del petróleo. Asimismo, podría afectar el posible incremento en el costo financiero derivado del ajuste de tasas de interés en Estados Unidos. Todos estos factores podrían presionar la flexibilidad financiera de los gobiernos subnacionales y conducirlos a contratar deuda nueva.

Finalmente, la premura con la que se materialice la reforma constitucional será determinante para aminorar la presión que ejercerán estos factores en las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales.